

CUENTA PÚBLICA 2019 FISCAL NACIONAL, JORGE ABBOTT CHARME

17 de abril de 2019

Muy buenos días.

Agradezco la presencia de todas y todos ustedes en esta ceremonia, en la que por mandato legal daremos Cuenta Pública de los resultados de la gestión de la Fiscalía de Chile durante el año 2018. Esta ocasión nos parece propicia, además, para invitarlos a reflexionar sobre cómo las instituciones del sistema de justicia contribuyen al progreso y al bienestar de nuestro país.

Tales propósitos son la base de la paz social, condición necesaria de un Estado de Derecho que respeta la dignidad de todas las personas, lo que en el ámbito de la persecución penal se asienta en la correcta administración de la justicia, en la búsqueda de la mejor solución al conflicto penal -tarea que el Ministerio Público ha incorporado en su misión estratégica-, en el logro de la más adecuada reparación para las víctimas de delitos y en una acción necesariamente mancomunada de las instituciones que conforman el sistema de justicia, con el fin de perseguir y sancionar los hechos constitutivos de delitos.

Un reconocido y férreo defensor de la igualdad de derechos dijo hace muchos años que *“la verdadera paz no es la mera ausencia de tensiones, sino la plena presencia de la justicia”*. Esta sentencia de Martin Luther King fue pronunciada en una época en la que el Estado de Derecho no regía por igual para todas las personas, pero su validez y profundidad nos alcanzan hasta ahora, cuando muchos de nuestros conciudadanos expresan, por distintos medios y redes, que *perciben* que la justicia y el Estado de Derecho no son iguales para todos.

Al respecto, permítanme una reflexión inicial. Hace un par de semanas pude concurrir a una audiencia en el Juzgado de Garantía de Arica, donde la Fiscalía logró satisfactoriamente el sobreseimiento de una ciudadana dominicana, quien hasta ese momento estaba acusada del delito de trata de migrantes. Se preguntarán por qué podríamos celebrar el levantamiento de cargos ante un delito tan grave y de tan alta preocupación a nivel del sistema persecutorio internacional. Pues bien, doña Yedona Senca, madre de 7 hijos, quien sufría una dura realidad de violencia intrafamiliar en su país de origen, en donde además vivía en condiciones de pobreza, pero sin antecedentes penales, ingresó en forma ilegal a

Chile, buscando una mejor vida. Sin redes de apoyo, consiguió trabajos temporales y decidió, a su vez, ayudar a una compatriota analfabeta a ingresar al país, también de manera clandestina. Yedona nunca actuó con ánimo de lucro, condición necesaria para configurar el delito de tráfico de migrantes y, de hecho, en más de una ocasión envió dinero a su compatriota para cubrir sus necesidades de vida.

¿Debe la justicia ejercerse a cualquier precio? ¿Debían los fiscales, en este caso, concurrir a toda costa a un juicio oral? ¿O es atendible compatibilizar la labor de persecución penal con los principios de equidad y acceso universal a la justicia, en particular con personas especialmente vulnerables?

El sobreseimiento solicitado y concedido en Arica es un ejemplo de cómo el Ministerio Público busca ejercer a cabalidad el principio de objetividad, lo que no es ni más ni menos que el deber de investigar con igual celo tanto los hechos o circunstancias que fundan o agravan la responsabilidad de un imputado, como también aquellos que lo eximen de ella, la extinguen o la atenúan. Y en este caso, el Ministerio Público no solo actuó –como corresponde– con estricto apego a la legalidad, sino que además buscó alcanzar la mejor solución posible a este conflicto penal, en que Yedona es tanto imputada, como víctima. Quisiera felicitar, en este aspecto, lo hecho por la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota que, atendiendo a las características propias de su zona, puso en marcha un inédito plan de trabajo que aúna los enfoques de interculturalidad, de género y de vulnerabilidad, lo que le ha permitido ejercer la persecución penal desde una perspectiva mucho más integradora y ya no simplemente formal, respondiendo a los principios de objetividad, equidad e igualdad en el acceso a la justicia.

No obstante, con el mismo énfasis quiero advertir que la Fiscalía seguirá siendo implacable en la persecución y búsqueda de las más altas sanciones contra las organizaciones criminales, los delincuentes prolíficos refractarios a cumplir la normas de convivencia que tienen por objeto alcanzar una sociedad más segura y protegida. Nuestro desafío a su respecto es buscar la mayor sanción para ellos y paralelamente la más íntegra y oportuna reparación para quienes sean sus víctimas. Nuestra contribución a la paz social se enmarca en todos estos propósitos. En ese sentido, no puedo dejar de destacar a la Fiscalía Regional de Valparaíso, que por varios años ha liderado la persecución penal de los delitos más graves, habiendo llevado adelante durante el año 2018, 1.563 juicios orales,

que equivalen al 15,17% del total de los juicios desarrollados por todas las fiscalías a lo largo del país.

Chile está avanzando desde un enfoque formal en el acceso a la justicia, hacia uno sustancial y al Ministerio Público no le es indiferente la *percepción* de una parte de la ciudadanía respecto de que la justicia no sería igual para todos. Por el contrario, tenemos una doble tarea: por un lado debemos ser capaces de conducir investigaciones desprejuiciadas, transparentes y objetivas, de modo de alcanzar una justicia integral, equitativa y legítima en todos sus procesos; y, al mismo tiempo, tenemos el deber de comunicar mejor no solo cómo nuestro foco son las personas que recurren a la justicia en busca de reparación, protección y amparo, sino también cómo estamos llevando adelante esta tarea.

Y, en este marco de acción, el Ministerio Público comprende que en el proceso persecutorio debe resguardar con el mayor celo no solo el respeto a los derechos y garantías de víctimas y testigos, sino también –y en forma integral- los derechos de los imputados. El trato digno y el deber de objetividad son y seguirán siendo ejes fundamentales en la conducción de las investigaciones que lleva adelante la Fiscalía.

De esta forma, nuestro aporte a la resolución del conflicto penal es trabajar para que la paz social se restituya cada vez que el delito rompe el equilibrio que la ley asegura a todos sus ciudadanos. Al ser la Fiscalía de Chile el organismo mandatado para ejercer la acción penal pública, es nuestro deber actuar con extrema responsabilidad y profesionalismo, en un marco de apego irrestricto a la ley, los procedimientos y a la autonomía que nos reserva la propia Constitución. Esta autonomía es una condición esencial y básica para enfrentar complejos casos de investigación, con total libertad, sin influencias indebidas y sin presiones de ningún tipo.

CUENTA PÚBLICA POR ÁREAS DE GESTIÓN

RESULTADOS DEL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2018

La Ley N°20.861, promulgada en el año 2015, sobre fortalecimiento del Ministerio Público, estableció que la Fiscalía elabore un Plan Institucional Anual, que priorice las líneas de acción que se desarrollarán durante el periodo de un año. Su

resultado debe ser informado en cada mes de abril, en el marco de esta cuenta pública. En ese contexto, hoy puedo informar que durante el ejercicio 2018:

- 1. Avanzamos en la implementación de la Política Nacional de Persecución Penal**, a fin de mejorar la vinculación con víctimas y testigos, fortalecer las técnicas investigativas y profundizar la coordinación con las policías.
- 2. En el marco del desarrollo de proyectos informáticos en áreas estratégicas**, conformamos un equipo de trabajo especializado para avanzar en el desarrollo de una plataforma que dé soporte y fortalezca el ingreso y tramitación de causas.
- 3. Fortalecimos los modelos de atención de víctimas y testigos según sus necesidades**, mediante la elaboración de una pauta de evaluación de riesgo en delitos violentos y extendimos a todo el país el servicio de intérpretes en creolé e inglés.
- 4. Implementamos en 60 fiscalías locales las etapas de ingreso y asignación de causas** que contempla el nuevo modelo de administración y tramitación de investigaciones.
- 5. Creamos las condiciones para aplicar el nuevo sistema de entrevista videograbada** para niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales y de otros delitos graves.
- 6. Iniciamos el desarrollo de un proyecto para mejorar la metodología de la medición de satisfacción de los usuarios del Ministerio Público.**
- 7. Concluimos la tercera etapa de ejecución del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos**, en las fiscalías de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Los Ríos, Los Lagos, y en Magallanes y la Antártica Chilena. Con ello, el sistema ya está plenamente instalado en todas las fiscalías regionales del país.
- 8. Y, sumado a todo lo anterior**, implementamos un programa de e-learning para facilitar la inducción de nuevos fiscales y funcionarios al Ministerio Público.

El detalle de las iniciativas concretadas el año pasado, al igual que los ejes que se priorizarán durante este año están disponibles en nuestro sitio web institucional.

VÍCTIMAS Y TESTIGOS COMO EJE CENTRAL DE LA GESTIÓN

Las víctimas de delitos son el eje de la gestión del Ministerio Público y, en este ámbito, una preocupación central ha sido la atención, protección y búsqueda de reparación para aquellas personas que han enfrentado agresiones sexuales, violaciones de sus derechos humanos o violencia de género.

Con ese propósito, hace un año y medio, la Fiscalía de Chile creó una unidad especializada para apoyar el trabajo investigativo y persecutorio en esos tres ámbitos. Y la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte dio un paso adicional el año pasado, con la creación de la primera fiscalía local especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar.

En este marco, con el propósito de enfrentar lo que se define como “violencia institucional”, en enero de este año dictamos un oficio que entrega mejores herramientas a nuestros fiscales para perseguir los delitos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Y junto a ello, abrimos como nuevos ámbitos de trabajo las investigaciones de muertes ocurridas bajo custodia, control o cuidado del Estado; y las desapariciones forzadas de personas.

Un segundo ámbito de acción han sido los delitos motivados por razones discriminatorias, marco en el que para fortalecer nuestras herramientas investigativas hemos conformado una inédita alianza con la sociedad civil, a fin de poner en marcha un Observatorio de la Violencia contra Personas LG – BTI +. Esta iniciativa nos permitirá registrar estos delitos con mayor acuciosidad, hacerles seguimiento y asesorar a los equipos investigadores.

Con el mismo sentido de urgencia y búsqueda de reparación para víctimas especialmente vulnerables, una tercera y central área de trabajo durante el año 2018 han sido las investigaciones relacionadas con delitos sexuales contra niños, niñas, adolescentes y adultos, cometidos por clérigos, religiosos y laicos relacionados con la Iglesia Católica. El mandato de acción en este ámbito ha sido que todas las fiscalías del país promuevan y llamen a estas víctimas a denunciar, pues es su derecho ser escuchadas por la justicia y es deber de la Fiscalía de Chile favorecer las condiciones para que ello ocurra. Esa es la única forma de que el Ministerio Público pueda tomar conocimiento de estos hechos, investigarlos y promover las sanciones que correspondan.

En ese marco, hemos levantado un catastro, que a la fecha de hoy da cuenta de 164 causas vigentes, que involucran a 220 personas investigadas y a 246 víctimas, de las cuales la mitad son niños, niñas y adolescentes.

Junto a ello, elaboramos un protocolo de actuación para asegurar que en todas las fiscalías se sigan los mismos estándares ante investigaciones de estas características y, que en lo sustancial, mandata que en todos estos casos se decreten diligencias, se solicite información a la Iglesia y se adopten medidas de protección para las víctimas.

Asimismo, con el fin de contar con la información más precisa y completa posible, durante el año 2018 realizamos diversos requerimientos al Vaticano –cuya primera respuesta parcial recibimos en marzo pasado- y buscamos vías para obtener la colaboración de diferentes comunidades religiosas. Entre estos esfuerzos destaca la elaboración de un convenio para obtener información relevante que pueda proporcionar la iglesia –con el debido resguardo de las víctimas-, el que suscribiremos a fines de este mes con la Conferencia Episcopal.

MEJORAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS

Víctimas de violencia de género

No obstante, y aun con los pasos que hemos dado para abordar de manera más integral el trabajo con las víctimas, debemos reconocer que el sistema de protección que el Estado brinda a quienes han sufrido violencia de género es deficiente.

La Fiscalía cuenta con definiciones técnicas, presupuesto y personal especializado, pero su alcance –definido constitucional y legalmente- se restringe al proceso penal, lo que no siempre asegura respuestas óptimas a la situación de cada víctima ni tampoco la premura adecuada.

Las preguntas de fondo para las instituciones del Estado apuntan, entonces, hacia: ¿qué sistema de protección es el más adecuado para entregar una real alternativa a las mujeres víctimas de violencia que deciden salir del círculo de poder del agresor?; ¿qué apoyo les otorgamos para no depender económicamente de quienes las agreden?, y ¿qué acompañamiento les estamos brindando en materia de salud mental para ayudarlas a entender la violencia que han vivido y cómo salir de ella?

Ante esta realidad, nos resulta muchas veces lamentable constatar que mujeres a quienes hemos otorgado medidas de protección relevantes, como la reubicación definitiva, vuelven a vivir con su agresor, porque la ayuda que la Fiscalía les puede brindar en el marco del proceso penal resulta insuficiente para que puedan subsistir junto a sus hijos y porque las posibilidades de acceder a otros apoyos son prácticamente inexistentes.

Tengan en cuenta que las medidas de protección antes señaladas involucraron recursos por 640 millones de pesos durante el año pasado y, aun, así resultaron esfuerzos insuficientes, pues -como les decía antes- las personas que sufren violencia de género no solo requieren apoyo durante el desarrollo del proceso penal, sino que también en el inicio de una nueva vida.

Un sistema de protección eficaz de víctimas de violencia de género debiera involucrar un programa que acompañe el proyecto de vida de la mujer que decide denunciar, donde su protección no está exclusivamente sujeta a esa denuncia ni termina al finalizar el proceso penal. España es un ejemplo de cómo políticas públicas de este tipo han permitido disminuir la tasa anual de femicidios.

A nuestro juicio, urge sincerar el diagnóstico nacional respecto de la efectividad de las medidas de protección para personas que sufren violencia física o psicológica por parte de sus parejas y junto a ello emprender el diseño de un acompañamiento robusto, que no sea cortoplacista ni que esté supeditado al proceso penal. Nuestro compromiso en este ámbito es iniciar el desarrollo de dicho proyecto, iniciativa a la que convocaremos a todas las instituciones que incidan en la vida de una mujer que decida salir del círculo de la violencia.

Aspecto clave para definir las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia de pareja es el uso de una pauta, que permite determinar el nivel de riesgo que enfrentan. Es por ello que una de las líneas prioritarias que emprendimos durante el año 2018 fue capacitar a nuestros funcionarios, fiscales y policías en el uso de la Pauta Unificada de Riesgo, lo que permitió detectar tempranamente 14.400 casos de riesgo alto o vital y determinar medidas oportunas de protección.

Lo anterior no es una mirada autocomplaciente. Tampoco significa que nos resulte ajeno el dolor que acarrearán los femicidios para las familias y la comunidad que los enfrentan. Por el contrario, en la Fiscalía nos hemos impuesto la tarea de revisar

la efectividad de las herramientas con que contamos, en particular de la Pauta Unificada de Riesgo y de sus formas de ejecución, con el fin de mejorar la respuesta que damos a las mujeres víctimas de violencia.

En este ámbito quisiera reconocer especialmente el trabajo que el Ministerio de la Mujer y el Servicio Nacional de la Mujer han venido desarrollando en el diseño de políticas públicas que permitan enfrentar mejor esta realidad. No obstante, es también imperativo que más instituciones y sectores del Estado colaboren con iniciativas para prevenir la violencia hacia las mujeres, en todas sus manifestaciones.

Y, de igual forma quiero destacar el compromiso que hemos asumido en orden a participar activamente en el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, iniciativa que viene a solucionar la falta de una respuesta integral del Estado a este problema.

Niñas, niños y adolescente víctimas

También en el ámbito de protección de víctimas, ha sido particularmente relevante el trabajo realizado para implementar la Ley de Entrevista Investigativa Videograbada, que permitirá prevenir la revictimización de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y de otros delitos graves.

En este marco, la Fiscalía ya cuenta con 74 entrevistadores entrenados, 4 instructores institucionales y 15 salas especialmente habilitadas en las fiscalías de Arica y Parinacota, Iquique, Antofagasta, el Maule, Aysén y Magallanes, regiones en las que partirá el nuevo sistema. Y, junto a ello, hemos adoptado los protocolos necesarios para resguardar el almacenamiento de estas entrevistas, asegurar su custodia y proteger la identidad de las víctimas.

POLÍTICA DE GÉNERO

Durante el año 2018, el Ministerio Público elevó el enfoque de género a un nivel estratégico, creando un comité técnico responsable de incorporar esta perspectiva tanto en las tareas legales de la Fiscalía, como en su funcionamiento interno. Tenemos la convicción de que una institución pública como la nuestra debe alinear su misión, visión y objetivos con los mandatos de igualdad y no discriminación adoptados por el Sistema Universal de Derechos Humanos y por las distintas instituciones del Estado de Chile.

En ese marco, levantamos un diagnóstico, que nos permitió identificar qué acciones debemos emprender para ajustar la acción penal y proteger a las víctimas y testigos con perspectiva de género; como también reconocer qué brechas debemos cubrir para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la Fiscalía. Todo esto con miras a contar con una Política de Género del Ministerio Público a fines del presente año.

VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Desde el inicio de la Reforma Procesal Penal, la alta tasa de imputados desconocidos, sobre todo en delitos contra la propiedad, ha sido un desafío permanente para la Fiscalía. La Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público abordó este problema a través de un conjunto de iniciativas, entre las que se destaca el aumento de nuestra planta de fiscales y funcionarios y la creación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, llamado SACFI.

A partir de la promulgación de esta Ley, nos impusimos el desafío de revisar la forma en que desarrollamos el trabajo investigativo. Como resultado, dimos un giro fundamental, incorporando la gestión de procesos, a través del nuevo modelo de Administración y Tramitación de Causas. Con ello, hemos levantado una forma de trabajo estándar en todas las fiscalías locales del país, lo que en las etapas de ingreso y asignación nos ha permitido: mejorar la lectura temprana de los partes policiales, junto con afinar los análisis y la toma de decisiones jurídica, lo que ha resultado particularmente relevante para fortalecer la investigación de los delitos contra la propiedad.

El tema clave es que para lograr una acción efectiva en estos casos se requiere la instrucción de diligencias tempranas, el contacto oportuno con las víctimas y la coordinación con las policías, a fin de recoger los elementos probatorios necesarios para hacer efectivas las responsabilidades penales de quienes cometen estos delitos.

De esta forma, a partir del rediseño de nuestros procesos de tramitación de causas, hemos impulsado una profunda mejora en la persecución penal, potenciando la gestión jurídica y administrativa, el control y monitoreo constante de las actividades que realizamos, todo ello enmarcado en el propósito de que los fiscales puedan solucionar con mayor éxito el conflicto penal y alcanzar la reparación que anhelan las víctimas.

Estos profundos cambios en nuestros procesos investigativos y en la forma en que se organizan las fiscalías para atender las demandas ciudadanas por una mejor respuesta a sus conflictos penales, responden a los necesarios cambios que deben emprenderse en un sistema que comenzaba a agotarse. La idea de emprender estas modificaciones no es nueva, pues venía analizándose incluso desde antes de la gestión que me ha tocado emprender. Sabemos que todo cambio puede generar tensiones internas y la Fiscalía no es inmune a ello, pero estamos convencidos de que la vocación de servicio y el compromiso con la labor pública de nuestros fiscales y funcionarios nos permitirá avanzar en esta línea de mejora.

En el contexto del desempeño de nuestra gestión, el sello de la Fiscalía ha sido demandar altos estándares de responsabilidad y diligencia a nuestros equipos de trabajo. Y es oportuno, en esta cuenta pública, hacer un reconocimiento a los más de 790 fiscales y 3.600 funcionarios, que diariamente trabajan de manera sobria, abnegada, muchas veces en condiciones complejas y, en ocasiones, adversas. Nuestros fiscales y funcionarios han dado sobradas muestras de solvencia y calidad profesional y por ello no me queda más que hacer un sentido homenaje a su silenciosa labor diaria, que se extiende a lo largo y ancho del país.

Asimismo creo propicio reconocer también la labor de las diversas asociaciones de fiscales y funcionarios, con las que hemos podido mantener un diálogo fluido y permanente, en torno al interés común de llevar adelante los objetivos estratégicos que hemos delineado para nuestra institución.

ANTICORRUPCIÓN

En Chile, durante varios años creímos que la corrupción nos era ajena. No obstante, diversas investigaciones de la Fiscalía nos han ido revelando otro panorama durante los últimos años, entre las que destacan los casos vinculados con el financiamiento irregular de la política, que el Ministerio Público inició durante el año 2015.

Tales causas han develado delitos cometidos por personas revestidas de autoridad, de quienes la ciudadanía no puede sino esperar conductas ajustadas a principios éticos aún superiores al estándar exigible al resto de la ciudadanía, lo que ha dejado al descubierto una perniciosa relación entre quienes ejercen la actividad política y quienes la han financiado fuera de la regulación legal.

En estas causas hemos llegado hasta donde se nos ha permitido por parte del órgano titular de la acción penal o hasta donde cada fiscal regional, en el ejercicio de sus atribuciones exclusivas, ha estimado que es la mejor solución al conflicto penal. Asimismo, hemos detectado graves irregularidades en el manejo de recursos fiscales en Carabineros y las Fuerzas Armadas, todo lo cual ha contribuido, lastimosamente, a generar desconfianzas en el funcionamiento de nuestras instituciones, aumentando la *percepción* de que la corrupción ha permeado todas las esferas del poder.

Para enfrentar estas investigaciones, la Fiscalía ha creado equipos de trabajo especializados, integrados por fiscales y funcionarios, apoyados por las unidades especializadas de la Fiscalía Nacional, por las policías y funcionarios de otras instituciones del Estado en comisión de servicios, que han debido abocarse en forma exclusiva a la tramitación de estas causas. Esta readecuación ha sido necesaria, dada la magnitud de los casos investigados, pero al mismo tiempo ha significado una alta recarga de trabajo para quienes han asumido labores que no pueden quedar pendientes. Ante este escenario, nos parece propicio que se pudiera retomar el trabajo orientado a crear una Fiscalía de Alta Complejidad, autónoma respecto del nivel central, con competencia nacional, pero sujeta a una estricta fiscalización y evaluación, que cuente con equipos multidisciplinarios y preferentes, tal como se ha delineado en anteproyectos de ley que, lamentablemente, no han prosperado en su materialización legal.

El sistema de modelo social abierto al mundo que ha adoptado nuestro país, particularmente en materia económica, nos obliga desde la perspectiva de la persecución penal a estar atentos a la experiencia comparada para enfrentar delitos transnacionales, como el narcotráfico, el crimen organizado y el lavado de activos.

El poder económico que puede alcanzar la actividad criminal organizada, unido a la violencia y a la corrupción con que sus hechores actúan, buscando involucrar en estos ilícitos a sectores del sistema político y estatal, constituyen fenómenos altamente peligrosos para la convivencia social, el Estado de Derecho y la democracia. La Fiscalía no es indiferente a esta realidad; al contrario, estamos firmemente convencidos de que todos los esfuerzos que se realicen para perseguir y sancionar este tipo de delitos deben ser oportunos, precisos y proporcionales al mal que se pretende enfrentar.

Una Fiscalía de Alta Complejidad permitiría asumir esas tareas en forma consistente y transmitir a los sectores más desprotegidos una señal de confianza, al contar con una institucionalidad fortalecida para enfrentar las nuevas y problemáticas exigencias que presenta la criminalidad actual.

Por otro lado, la puesta en marcha de una iniciativa de este tipo sentaría las condiciones para que el Estado cumpliera el rol proactivo que le corresponde en la detección de estos casos, potenciando el trabajo interdisciplinario y la colaboración entre instituciones, en beneficio de la persecución penal. Y junto a ello, se posibilitaría el acceso e intercambio expedito de información relevante, se institucionalizaría la persecución penal y se minimizaría la exposición y el riesgo de los fiscales.

Con el mismo propósito de fortalecer la persecución penal de este tipo de delito, la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional emprendió durante el año 2018 un análisis de aquellas condiciones que pueden influir notoriamente en una mayor y mejor detección de casos. Y en esta línea, surgió como un elemento clave para el éxito de estas investigaciones la protección de los denunciantes de corrupción.

Este delito ocurre de manera oculta, lo que vuelve testigos clave a quienes hayan presenciado conductas de este tipo. No obstante, su testimonio les puede acarrear serias represalias por parte de los denunciados, lo que hace crucial que el Estado les brinde protección, tanto para alentar las denuncias, como para protegerlos de hostigamientos y amenazas.

Con ese propósito, en abril del año pasado implementamos un sistema de protección de denunciantes, fruto de un convenio de colaboración entre la Fiscalía de Chile y el Capítulo Chileno de Transparencia Internacional. Y para ahondar en este esfuerzo, hemos solicitado al Ministerio Secretaría General de la Presidencia la instalación de una mesa de trabajo para redactar un proyecto de ley que considere las mejoras indispensables para dar una efectiva protección a los denunciantes de actos corruptos.

En el ámbito del freno a la corrupción hay un especial logro compartido que quisiera destacar. La Fiscalía participó activamente en la tramitación del proyecto que se transformó en la Ley N°21.121, que “modifica el Código Penal y otras

normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción” y que fue promulgada en noviembre pasado.

Entre las complejas investigaciones por delitos de corrupción que lleva adelante la Fiscalía, destaca la que lidera el Fiscal Regional de Magallanes, Eugenio Campos, en torno a malversación de fondos públicos por más de 28 mil millones de pesos en Carabineros. Quiero graficar con algunas cifras el porqué de la relevancia de esta tarea.

El equipo multidisciplinario, integrado por funcionarios de diversas instituciones, entre ellos la Contraloría General de la República y también del propio Carabineros de Chile, además de la Fiscalía, se ha hecho cargo de la investigación más grande por lavado de dinero que ha llevado el Ministerio Público a juicio oral y que involucra a: 160 formalizados y a más de 160 imputados por formalizar; 268 bienes en cautela; más de 125 millones de pesos retenidos en cuentas bancarias y depósitos a plazo; 506 millones de pesos incautados en dinero en efectivo, vales vista y enajenación de caballares; y la retención inédita de 1.200 millones de pesos correspondientes a desahucios, bonos de permanencia y abonos de fondos de bienestar.

Todo esto se ha hecho gracias a la autonomía, el pleno ejercicio del principio de objetividad y el apego a la legalidad con que ha actuado la Fiscalía.

TITULARIDAD DE LA ACCIÓN PENAL

Esa condición de autonomía y de exclusividad de la acción penal, que la Constitución consagra para el Ministerio Público, me lleva a reflexionar sobre lo que considero un contrasentido.

En los últimos años hemos presenciado un preocupante movimiento legislativo que ha culminado con la consagración de una serie de delitos, ante los cuales el Ministerio Público carece de facultades para iniciar su persecución. Nos referimos a los delitos tributarios, electorales y de colusión, todos hechos ilícitos graves, a los que podrían sumarse en los próximos meses los delitos contra el medioambiente, si se aprueba el proyecto de ley que actualmente se tramita en el Congreso.

La ocurrencia de todos estos delitos afecta intereses de la sociedad en su conjunto. Esto es, la adecuada conformación del patrimonio fiscal; la integridad del sistema de elección popular; la correcta operación de los mercados y el necesario equilibrio de los ecosistemas.

Al entregarse a autoridades públicas que no poseen competencia en el ámbito criminal la facultad arbitraria de decidir si procede o no investigar un hecho punible, lo que se hace es restringir y, en muchos casos, imposibilitar la persecución criminal de hechos delictivos de primera gravedad, lo que afecta la igualdad ante la ley. En todos estos casos, el Ministerio Público no cuenta con las herramientas legales necesarias para forzar la investigación, pues depende del exclusivo arbitrio de funcionarios de otras reparticiones u órganos del Estado, que en la mayor parte de los casos ni siquiera están obligados a explicar sus decisiones a la ciudadanía. Nuestra institución ha debido soportar los costos de estas decisiones ajenas, a pesar de todos nuestros esfuerzos, acciones y reclamos.

Todo ello termina redundando no sólo en impunidad, al no ejercerse la acción penal, sino que también en caso de hacerse en forma tardía se corra el riesgo, a nuestro juicio innecesario e injustificado, de enfrentar graves retrasos en la recolección de evidencia fundamental para acreditar ante los tribunales el hecho punible o la participación de sus responsables. Con ello, el proceso penal se transforma en una institución ineficaz para alcanzar los fines sociales que se le han encomendado.

En las manifestaciones más graves de esta tendencia legislativa -además de requerirse la decisión de un funcionario del gobierno para proceder criminalmente- se exige como condición previa para abrir un proceso penal una sentencia ejecutoriada que sancione el mismo comportamiento en el ámbito administrativo. La suma de ambos requisitos termina haciendo impracticable la persecución penal, pues es ilusorio pretender que investigaciones penales iniciadas cinco, seis o siete años después de ocurridos los hechos -a la espera de sentencia administrativa- puedan tener resultados exitosos a la hora de acreditar la existencia de delitos. Es así como a casi tres años de la entrada en vigencia la ley 20.945 aún no ha ingresado al Ministerio Público ninguna denuncia o querrela por el delito de colusión.

Y en lo que es quizás el efecto más indeseable, el sistema jurídico penal termina bifurcándose, al establecer reglas divergentes entre los casos en que se persigue la criminalidad común y aquellos en que se investigan delitos asociados a contextos de poder. Consideren que los delitos cuyo tratamiento nos inquieta poseen un importante factor en común: tanto los tributarios, como los electorales, los de colusión y, por cierto, los medioambientales sancionan comportamientos que pueden ser cometidos, paradigmáticamente, por la gente que ejerce poder en nuestra sociedad.

Resulta difícil imaginar que personas provenientes de sectores económicamente vulnerables puedan alcanzar el poder económico suficiente para concertarse en alzar precios; o que personas con bajos niveles de educación formal o con carencias socioeconómicas posean aptitudes para articular sofisticados esquemas de defraudación tributaria. En la misma línea argumental, solo quienes postulan a un cargo de elección popular podrían obtener financiamiento ilícito para sus campañas; y solo quienes poseen la capacidad de emitir grandes niveles de contaminación cuentan con la idoneidad fáctica para poner en riesgo al ecosistema.

Así, la normativa legal imperante en estos casos parece finalmente operar como una discriminatoria herramienta de selección o de control respecto de qué casos relacionados con la criminalidad empresarial o con el poder serían perseguibles ante los tribunales.

La consecuencia de este diseño institucional la hemos apreciado en recientes casos de evasión fiscal, en los que pese a contar con indicios de criminalidad, la Fiscalía no pudo seguir adelante con la investigación para determinar la inocencia o culpabilidad de los involucrados, pues ni siquiera hubo una denuncia de la autoridad competente.

Estas dificultades dan cuenta de una inquietante realidad: en Chile se comienza a construir un modelo diferenciado de derecho penal, lo que ciertamente contradice la exigible igualdad ante la ley y relativiza el Estado de Derecho. El poder económico o fáctico de los eventuales investigados debe ser un factor irrelevante para el juzgamiento de sus actos, a la luz de los principios invocados.

Todas estas consideraciones me llevan a sugerir al Congreso que se evite levantar nuevamente un modelo de legislación penal como el descrito y que se reformen aquellas normativas que no se avienen con un Derecho Penal basado en el principio de igualdad ante la ley. Creemos que el Ministerio Público debería tener, al menos, la facultad de recurrir al órgano jurisdiccional para forzar la denuncia de estos hechos, cada vez que exista un interés público relevante o que desde la administración se apliquen criterios discriminatorios, que afecten la igualdad ante la ley.

NARCOTRÁFICO Y DELITOS ASOCIADOS

Pocos delitos tienen consecuencias tan nefastas como los costos sociales, familiares y económicos que acarrearán el narcotráfico y el crimen organizado. Como sociedad, como autoridades y como organismos colaboradores del sistema de justicia tenemos una tarea: enfrentar con la mayor decisión y convicción a las bandas dedicadas al tráfico de drogas, así como todos los delitos ligados a su actividad ilícita.

Y para ello, creo que hay un punto de partida que debe definir toda nuestra respuesta: es esencial que nos comprometamos en una acción coordinada del Estado, pues no habrá resultados efectivos en el desmantelamiento del narcotráfico y su red delictual si no hay una acción conjunta y una actitud colaborativa de todos los actores que tienen algún rol en este desafío, orientada no sólo a la incautación de drogas –lo que resulta muy rentable comunicacionalmente-, sino a desarticular aguas arriba a estas organizaciones y, por sobre todo, a incautar los recursos con que financian su actividad criminal.

Con esos propósitos, el Ministerio Público creó una mesa de coordinación para enfrentar la delincuencia organizada en la Macrozona Norte del país, integrada por las Fiscalías Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. La detección de fenómenos delictuales comunes, el cruce de datos, la trazabilidad criminal y el trabajo mancomunado facilitaron la puesta en marcha, en conjunto con las policías, de operaciones simultáneas en toda la zona norte, algo inédito para nuestra institución, lo que redundó en el desmantelamiento de operadores del crimen organizado.

Para potenciar este trabajo, hemos intensificado además las acciones de coordinación internacional, formando parte activa de la Red de Fiscales

Iberoamericanos, a través de nuestra Unidad Especializada en Tráfico de Drogas. En este ámbito es de nuestro mayor interés lograr un protocolo de entregas vigiladas internacionales, tarea que esperamos concretar a fines de este año.

RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

A propósito del narcotráfico y sus redes, quisiera llamar la atención sobre un tema que ha estado en la palestra pública en las últimas semanas y que se relaciona con el proyecto que fortalece el control de identidad por parte de las policías, así como los mecanismos de control y reclamo ante un ejercicio abusivo del mismo. Lo menciono en este apartado porque uno de los aspectos más cuestionados de esta iniciativa tiene que ver con los eventuales delincuentes mayores de 14 años y menores de 18, muchos de los cuales han sido capturados por las redes del narcotráfico y del crimen organizado.

En estos términos, vemos con satisfacción que se considere ampliar las facultades de las policías para controlar identidad cuando se constaten casos de placas patentes de vehículos adulteradas o inexistentes, como también que se incluya la posibilidad de realizar inspecciones oculares al interior de los vehículos. Esto permitiría evitar situaciones como la vivida el año pasado en la comuna de San Antonio, cuando se declaró ilegal una detención, debido a que el hallazgo de armas en un vehículo fue producto de una revisión no autorizada por la ley. Creemos que modificaciones de este tipo constituyen un avance positivo en las facultades autónomas de la policía, cuyo uso servirá como un disuasivo para transportar bienes sustraídos ilegítimamente y como base para posteriores investigaciones exitosas.

Aun cuando como Ministerio Público valoramos, en términos generales, este proyecto de ley, mantenemos reparos respecto de las modificaciones que afectarían los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.

Basados en nuestra experiencia como persecutores, consideramos que la extensión del control de identidad preventivo a mayores de 14 años y menores de 18 será ineficaz para fines investigativos. La experiencia nos muestra que, pese a los 4 millones 100 mil controles preventivos de identidad realizados el año pasado, la tasa de imputados desconocidos no ha variado del 55%.

Por otro lado, las estadísticas del Ministerio Público reflejan que los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley disminuyeron durante el año 2018, respecto del anterior, cifra que mantiene una tendencia a la baja en los últimos períodos. Lo preocupante es que, en el mismo lapso, el número y la violencia de los delitos cometidos por estos infractores aumentó.

Es en ese contexto, que creemos razonable destinar el foco de los esfuerzos y de los recursos a hacer más eficiente el trabajo policial en aquel grupo de mayores de 14 y menores de 18 años ya identificados por haber cometido reiteradamente delitos graves.

Como Ministerio Público valoramos profundamente que haya voluntad para debatir este asunto y que exista la posibilidad de analizar empíricamente las mejores prácticas para poner coto a un problema que es real y que tiene que ver con las bandas que utilizan a menores de edad para cometer delitos, lo que es particularmente preocupante para toda la ciudadanía.

EL ESTADO DE LA VIOLENCIA RURAL

No puedo dejar de hacer mención en esta cuenta pública a la muerte de Camilo Catrillanca Marín, ocurrida el 14 de noviembre del año pasado, durante un procedimiento policial. Aunque no puedo referirme al estado procesal de la causa, sí estimo necesario hablar sobre el rol que cumplieron los fiscales de La Araucanía.

Las primeras diligencias fueron desarrolladas por un equipo de Alta Complejidad, pero por estar involucrados agentes del Estado se decidió separar la causa inicial por robo de vehículos, de la investigación relacionada con la muerte de Camilo Catrillanca, la que fue entregada a la Unidad de Derechos Humanos de esa Fiscalía.

Las inconsistencias detectadas por estos persecutores condujeron a abrir en menos de 24 horas una arista por obstrucción a la investigación, la que derivó en diversos formalizados y en la presentación de acusación en contra de 8 ex integrantes de Carabineros de Chile.

En esta compleja investigación por homicidio y obstrucción a la investigación, la labor de los Fiscales de La Araucanía ha estado guiada por los principios de legalidad, objetividad y debida diligencia, lo que permitió entregar las respuestas

que requerían tanto las familias de las víctimas, como la sociedad toda. En particular, este equipo de investigadores y persecutores se ha hecho cargo de manera eficiente de una necesidad que reclama nuestro Estado de Derecho: abordar con decisión, transparencia y estricto apego a la legalidad las investigaciones que involucran violencia de parte de agentes del Estado contra personas, especialmente cuando éstas son vulnerables, ya sea por su edad, su condición sexual o su pertenencia a un pueblo originario.

No puede existir Estado de Derecho si no se protegen los derechos humanos y tampoco puede existir con engaños y, menos, con operaciones de encubrimiento, so pretexto de combatir el terrorismo o la violencia que ocurre en el sur de nuestro territorio. La ley debemos cumplirla todos, sin excepción.

En este marco, durante el año 2018 profundizamos la acciones de coordinación para enfrentar la violencia rural y a la mesa de trabajo que ya conformaban las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos, se sumó Los Lagos, pues detectamos un desplazamiento del fenómeno hacia esa zona.

Entre otros hechos de alta relevancia, durante el año pasado, el Ministerio Público logró condenas por el incendio de la iglesia de Niágara, en Padre las Casas; y por el incendio con resultado de muerte que terminó con la vida del matrimonio Luchsinger Mackay. En ambos casos, fueron los equipos investigadores de La Araucanía los que llevaron adelante estas indagatorias. A ello se sumó la sentencia condenatoria que obtuvo la Fiscalía Regional de Los Ríos en contra de un sujeto prófugo desde el año 2013, a quien logramos extraditar desde Argentina, por el ataque incendiario al Fundo Pisu Pisué.

UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSECUCIÓN PENAL

Hace justo un año, en este mismo contexto, presentamos la nueva Política de Persecución Penal del Ministerio Público, que reúne los criterios de actuación de la Fiscalía en materia de énfasis y prácticas para mejorar la persecución de los delitos más significativos para la sociedad. Allí están contenidos los principios rectores acerca de cómo abordar los delitos priorizados y la manera en que nuestra institución debe adecuar sus recursos investigativos y humanos, con el fin de lograr una respuesta más eficiente en materia de persecución de la delincuencia y, en especial, de aquella organizada en bandas y redes.

Al cabo de un año, tenemos avances y aprendizajes, y estamos en pleno proceso de definición de los planes regionales de persecución penal. Esa experiencia también queremos volcarla en un tema de total trascendencia para todo el sistema de administración de justicia en Chile y que tiene que ver con la ansiada reforma al Código Penal, que data de 1874. De más está decir que la actual realidad social, política, cultural y económica del país dista mucho de la sociedad del siglo XIX. Y por ello queremos participar de manera activa y relevante en el debate técnico, pues nuestro ejercicio diario en infinidad de investigaciones penales de todo el catálogo de delitos es una fuente de experiencias, que queremos poner a disposición del legislador para las mejoras que deberá introducir el futuro Código Penal.

En el mismo marco de ejecución de nuestra política de persecución y de nuestro adecuado desempeño como responsables de dirigir las investigaciones penales -lo que por ley nos compete- es fundamental la coordinación del trabajo que diariamente realizamos con Carabineros y la Policía de Investigaciones.

Con ese interés hemos potenciado la colaboración con ambas instituciones y también con la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Defensoría Penal Pública, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De esta manera, durante el año 2018, emprendimos una estrategia enfocada en tres aspectos que consideramos esenciales para el mejor desempeño del quehacer del Ministerio Público y que se refieren a la definición de objetivos comunes con las policías, la capacitación permanente y la colaboración para enfrentar nudos críticos del sistema.

La política de persecución penal del Ministerio Público contiene, asimismo, un extenso capítulo internacional. Hemos colaborado con prácticamente todos los foros multilaterales, mundiales y regionales, orientados a adecuar los estándares de investigación para mejorar la respuesta al fenómeno de la criminalidad. Y, en particular, estamos especialmente satisfechos de haber sancionado y puesto en marcha nuestra Política Internacional, herramienta clave para avanzar en la consolidación y aseguramiento de nuestra labor de cooperación y coordinación con países e instituciones de otras latitudes, con el fin de enfrentar en mejores condiciones a la criminalidad y sus redes internacionales.

Autoridades del Estado, fiscales, funcionarias y funcionarios:

La persecución de la delincuencia no es una estrategia del Ministerio Público para granjearse determinadas simpatías o antipatías en pos de algún ideario particular. La persecución de la criminalidad, a nuestros ojos, se traduce en que: Yedona –la mujer dominicana, cuya historia relaté al inicio- requería acceder a la justicia material; en que las personas que han sufrido violaciones graves a sus derechos humanos logren reparación; y en que las personas vulnerables obtengan una respuesta oportuna del Estado que salvaguarde su integridad y la de sus familias.

El centro del quehacer de la Fiscalía son las víctimas, los testigos y sus familias. Nuestro eje, en definitiva, son las personas y la búsqueda de reparación cuando sus derechos o garantías han sido vulnerados.

Desde nuestra perspectiva, la justicia penal es el motor de paz social cuando logra ofrecer a los ciudadanos marcos legales que den certeza jurídica de lo que es constitutivo de delito, con especial cuidado de no introducir distorsiones que alimenten la idea de una justicia desigual. Un estándar así debe proteger los derechos y libertades individuales de todos los sectores; ser un vehículo eficaz para promover la colaboración entre policías y fiscales; y ofrecer suficientes alternativas para una resolución moderna y actual a los múltiples conflictos penales a los que nos enfrentamos.

En tiempos de la era digital, del progresivo colapso de la biósfera a manos del cambio climático y de la creciente inquietud por la crispación de los conflictos políticos y comerciales en el mundo, tenemos la responsabilidad política y ética de contribuir a la gobernabilidad social cumpliendo cabalmente nuestras obligaciones constitucionales y legales, a fin de lograr un mayor y mejor acceso a la justicia para todos los ciudadanos. Hay gente que no tiene ni el poder, ni los recursos ni los contactos para sortear todos los desafíos que este nuevo esquema social, político y económico está imponiendo a los ciudadanos del mundo.

Ahí es donde aparece la justicia para definir los límites, para generar equidad –que no es lo mismo que la simple igualdad-, y para salvaguardar aquel estándar basal de derechos que deben ser respetados por todos. La Fiscalía de Chile está disponible para todo debate, toda tarea y todo desafío que apunte a profundizar el entendimiento, la plena justicia y la paz social.

Muchas gracias.